CERTIFICACION SERVICIOS PRESTADOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HÉCTOR FABIO BALCERO CASTILLO, en mi calidad de representante legal de la empresa LABORUM ABOGADOS S.A.S., identificada con el Nit. N° 900911963-1, y con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, mediante el presente escrito certifico que la señora NATALIA ANDREA LOAIZA GARCÍA, desde el 06 de mayo del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del año 2021, se desempeñó como consultora en Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo en el cual realizó actividades de capacitación, diseño, implementación, control y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para clientes de la firma de abogados

Se expide a solicitud de la interesada a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

Respetuosamente,



HÉCTOR FABIO BALCERO CASTILLO
C.C. No 18.398.751 de Calarcá
T.P. Nº 174310 del C.S.J.

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CERTIFICACIÓN NRO. 439 DEL 2.022

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO
NIT: 890.000.441-4

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia en materia de: Administración de personal, el talento humano y de jefatura de personal de la Alcaldía de Calarcá Quindío, conforme a lo dispuesto en el *Artículo 1: CAPITULO VI* del Decreto Municipal Nro. 027 del 11 de Febrero del año 2.021 (*Manual Específico De Funciones, Requisitos Y De Competencias Laborales Para Los Empleos De La Planta De Personal De La Alcaldía Municipal De Calarcá Quindío*)

PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO
CERTIFICA:

Que una vez verificadas las plataformas: Sistema Electrónico de Contratación Publica I y II (SECOP I y II), Sistema Integral de Auditoria (SIA-Observa), como también los expedientes contractuales físicos que reposan en la Secretaria Administrativa Municipal; ase pudo evidenciar que la señora, **NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.097.034.611 expedida en Quimbaya, Quindío ha prestado sus servicios al Municipio de Calarcá Quindío, conforme a la ejecución de los siguientes contratos de prestación de SERVICIOS:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 133 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA**
  OBJETO: " PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO VIGENCIA 2020."
  FECHA DE INICIO: 07 de febrero del año 2020
  FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 de mayo del año 2020
  VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.810.000)
  OBLIGACIONES:
  Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:
  1. Realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANT	VALOR UNITARIO	CUANTIA
1. REALIZAR 12 JORNADAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN AMBITOS LABORALES EN EL CASCO URBANO, CENTORS POBLADOS Y ZONAS RURALESDIS PERSAS POR EL MUNICIPIO			$5.400.000
1.2 JORNADA DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN AMBITOS LABORALES EN (66) ESTABECIMIENTOS COMERCIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO			$3.240.000
1.2.1 Estilos de vida saludable	6	$ 90.000	$540.000
1.2.2 Pausas activas	6	$ 90.000	$540.000
1.2.3 Clima laboral	6	$ 90.000	$540.000
1.2.4 Espacios libres de humo	6	$ 90.000	$540.000
1.2.5 uso de elementos de protección personal	6	$ 90.000	$540.000
1.2.9 EXAMENES OCUPACIONALES	6	$ 90.000	$540.000
1.3 Jornada de promoción de la salud y calidad de vida en ámbitos laborales en (48) establecimientos comerciales de la zona rural dispersa del municipio			$ 2.160.000
1.3.1 Estilos de vida saludables	6	$ 90.000	$ 540.000

Powered by CamScanner

1.3.2 Espacios libres de humo	6	$ 90.000	$ 540.000
1.3.3 Uso de elementos de protección personal	6	$ 90.000	$ 540.000
1.3.4 Manejo de Residuos peligrosos	6	$ 90.000	$ 540.000
2. Realizar 12 jornadas de sensibilización del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo			**$ 3.410.000**
2.1 Jornada de sensibilización del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, en (84) establecimientos comerciales del casco urbano del municipio			**$ 2.160.000**
2.1.1 Sensibilización para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6	$ 90.000	$ 540.000
2.1.2 Capacitaciones sobre prevención de accidentes en trabajo	6	$ 90.000	$ 540.000
2.1.3 Reportes de accidentes de trabajo	6	$ 90.000	$ 540.000
2.1.4 Normas sanitarias aplicables a establecimientos de turismo	6	$ 90.000	$ 540.000
2.2 Jornada de sensibilización del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, en (17) establecimientos de la zona rural dispersa del municipio.			**$ 1.250.000**
2.2.1 Sensibilizar ante la necesidad y obligatoriedad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6	$ 90.000	$ 540.000
2.2.2 Socializar el Decreto 1072 de 2015 A21	6	$ 90.000	$ 540.000
2.2.3 Riesgos Agroindustriales	2	$ 85.000	$ 170.000
VALOR TOTAL			**$ 8.810.000**

2. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
3. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
4. Entregar al supervisor, informes mensuales de los alcances de la ejecución del contrato con sus respectivos respaldos.
5. Atender las recomendaciones que se le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato por la correcta y eficaz ejecución del mismo.
6. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística del municipio de Calarcá-Quindio.
7. Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su Decreto 2578 de 2012.
8. De conformidad con el decreto 510/2003, decreto 2353/2015 y la Ley 789/2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes del sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor Mensualizado del contrato.
9. Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
11. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución y del contrato.
12. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "...Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista..."
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.
14. Presentar a la suscripción del contrato de los siguientes documentos: -Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensión, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 334 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA
OBJETO: " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL, DEL PROGRAMA PREVENCION Y, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO."
FECHA DE INICIO: 06 de julio del año 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: 05 de noviembre del año 2020
VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.690.000)
OBLIGACIONES:
Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO a:**
1. Realizar las siguientes actividades:

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD Y/0 ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANT
Caracterización de las empresas por su actividad económica	1
Estilos de vida saludable	4
Pausas activas	4
Clima laboral	4
Espacios libres de humo	4
uso de elementos de protección personal	4
EXAMENES OCUPACIONALES	4
Estilos de vida saludables	2
Espacios libres de humo	2
Uso de elementos de protección personal	2
Manejo de Residuos peligrosos	2
Sensibilización para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6
Capacitaciones sobre prevención de accidentes en trabajo	6
Reportes de accidentes de trabajo	6
Normas sanitarias aplicables a establecimientos de turismo	6
Sensibilizar ante la necesidad y obligatoriedad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
Socializar el Decreto 1072 de 2015.A21	9
Riesgos Agroindustriales	14
Documento final	1

Las anteriores actividades se deberán ejecutar durante el pazo convenido entre el Contratista y la Administración Municipal, es decir, dentro de los cuatro meses del plazo de ejecución

2. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
3. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
4. Entregar al supervisor, informes mensuales de los alcances de la ejecución del contrato con sus respectivos respaldos.
5. Atender las recomendaciones que se le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato por la correcta y eficaz ejecución del mismo.
6. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística del municipio de Calarcá-Quindio.
7. Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su Decreto 2578 de 2012.
8. De conformidad con el decreto 510/2003, decreto 2353/2015 y la Ley 789/2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a

Powered by CamScanner

efectuar los aportes del sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor Mensualizado del contrato.

9. Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
12. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución y del contrato.
13. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "...Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista..."
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.
15. Presentar a la suscripción del contrato de los siguientes documentos: -Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensión, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.
16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 632 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA
OBJETO: " PRESTACION DE SERVICIOS A NIVEL PROFESIONAL EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE RIESGOS LABORALES EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD Y LA SUBCRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCA Q."
FECHA DE INICIO: 19 de noviembre del año 2020

Powered by CamScanner

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de diciembre del año 2020
VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.833.333)
OBLIGACIONES:
Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO a:**

1. Realizar proceso educativo en establecimientos de comercio del área urbana y rural en diferentes temáticas de riesgos laborales.
2. Apoyo operativo programados para verificación de protocolos de bioseguridad en establecimientos de comercio.
3. Realizar apoyo de verificación de protocolos de bioseguridad que cumplan con los lineamientos y la normatividad vigente de los diferentes sectores de la economía.
4. Realizar consolidación de matriz con PQR y protocolos de bioseguridad radicados vía correo electrónico o presencial en la Secretaria de Servicios Sociales y Salud.
5. Realizar seguimiento a las PQR del procedimiento de riesgos laborales.
6. Apoyar respuesta a PQR, informes y demás relacionados del programa de riesgos laborales.
7. Realizar visitas a establecimientos de comercio con la finalidad de verificar cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
8. Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archive General de la Nación en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 2578 de 2012.
9. De conformidad con Decretos 510 de 2003, decreto 2353 de 2015 y ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor Mensualizado del contrato.
10. Efectuar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato que sean encomendadas por el Supervisor del contrato.
11. Brindar apoyo en las actividades de Implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turista del Municipio de Calarcá, Quindío.
12. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del decreto 0723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".
13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
14. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "... las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista..."

Powered by CamScanner

16. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.
17. Presentar a la suscripción del contrato de los siguientes documentos: -Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensión, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 173 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA

OBJETO: " PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL, DEL PROGRAMA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO."

FECHA DE INICIO: 10 de febrero del año 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 09 de agosto del año 2021

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.860.000)

OBLIGACIONES:

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO a:**

1. Realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANT
Estilos de vida saludable	6
Pausas activas	6
Clima laboral	6
Espacios libres de humo ley 1335 de 2009	6
uso de elementos de protección personal	6
EXAMENES OCUPACIONALES	6
Resolución 0312 de febrero de 2019	6
Revisión de botiquines en establecimientos de comercio, agroindustrial, turismo	6
Revisión de extintores en establecimientos de comercio, agroindustrial, turismo	6
Revisar los protocolos de bioseguridad covid-19 en los diferentes establecimientos	6
Accidente laboral, incidente y enfermedad laboral	6

Powered by CamScanner

Conformación brigada de emergencias	6
Plan de prevención, preparación y respuesta ante una emergencia	6
Tipos de riesgos a los que están expuestos los colaboradores dependiendo las actividades que realizan dentro de cada establecimiento de comercio	6
Manejo de residuos	6
Estilos de vida saludables en el sector económico turístico y agroindustrial	6
Espacios libres de humo ley 1335 de 2009 en el sector económico turístico	6
Uso de elementos de protección personal en el sector económico turístico y agroindustrial	6
Manejo de Residuos peligrosos en el sector económico turístico	6
Sensibilización para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	5
Reportes de accidentes de trabajo diferentes sectores económicos	5
Normas sanitarias aplicables a establecimientos de turismo	5
En el sector económico de la construcción socializar la resolución 1409 del 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	5
Sensibilizar ante la necesidad y obligatoriedad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector turístico y agroindustrial según resolución 0312 de 2019	5
Socializar el Decreto 1072 de 2015	5
Riesgos Agroindustriales	5
Revisar los protocolos de bioseguridad en los diferentes establecimientos	5

Las anteriores actividades se deberán ejecutar durante el pazo convenido entre el Contratista y la Administración Municipal, es decir, dentro de los cuatro meses del plazo de ejecución

2. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
3. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
4. Entregar al supervisor, informes mensuales de los alcances de la ejecución del contrato con sus respectivos respaldos.
5. Atender las recomendaciones que se le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato por la correcta y eficaz ejecución del mismo.
6. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística del municipio de Calarcá-Quindío.
7. Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su Decreto 2578 de 2012.
8. De conformidad con el decreto 510/2003, decreto 2353/2015 y la Ley 789/2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes del sistema general de seguridad social en salud, pensión y

Powered by CamScanner

ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor Mensualizado del contrato.

9. Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
12. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución y del contrato.
13. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "...Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista..."
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.
15. Presentar a la suscripción del contrato de los siguientes documentos: -Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensión, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.
16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SSSYS-459 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA
OBJETO: " PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL, EN EL PROGRAMA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO."
FECHA DE INICIO: 18 de agosto del año 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN: 17 de diciembre del año 2021
VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000)

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

OBLIGACIONES:
Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO a:**

1. Realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANT
Estilos de vida saludable	4
Pausas activas	4
Clima laboral	4
Espacios libres de humo ley 1335 de 2009	4
uso de elementos de protección personal	4
EXAMENES OCUPACIONALES	4
Resolución 0312 de febrero de 2019	4
Revisión de botiquines en establecimientos de comercio, agroindustrial, turismo	4
Revisión de extintores en establecimientos de comercio, agroindustrial, turismo	4
Revisar los protocolos de bioseguridad covid-19 en los diferentes establecimientos	4
Accidente laboral, incidente y enfermedad laboral	4
Conformación brigada de emergencias	4
Plan de prevención, preparación y respuesta ante una emergencia	4
Tipos de riesgos a los que están expuestos los colaboradores dependiendo las actividades que realizan dentro de cada establecimiento de comercio	4
Manejo de residuos	4
Estilos de vida saludables en el sector económico turístico y agroindustrial	4
Espacios libres de humo ley 1335 de 2009 en el sector económico turístico	4
Uso de elementos de protección personal en el sector económico turístico y agroindustrial	4
Manejo de Residuos peligrosos en el sector económico turístico	4
Sensibilización para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	4
Reportes de accidentes de trabajo diferentes sectores económicos	4
Normas sanitarias aplicables a establecimientos de turismo	4
En el sector económico de la construcción socializar la resolución 1409 del 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	4
Sensibilizar ante la necesidad y obligatoriedad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector turístico y agroindustrial según resolución 0312 de 2019	3
Socializar el Decreto 1072 de 2015	3
Riesgos Agroindustriales	3
Revisar los protocolos de bioseguridad en los diferentes establecimientos	3

Las anteriores actividades se deberán ejecutar durante el pazo convenido entre el Contratista y la Administración Municipal, es decir, dentro de los cuatro meses del plazo de ejecución

2. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
3. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
4. Entregar al supervisor, informes mensuales de los alcances de la ejecución del contrato con sus respectivos respaldos.

Powered by CamScanner

5. Atender las recomendaciones que se le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato por la correcta y eficaz ejecución del mismo.
6. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística del municipio de Calarcá-Quindio.
7. Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su Decreto 2578 de 2012.
8. De conformidad con el decreto 510/2003, decreto 2353/2015 y la Ley 789/2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes del sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor Mensualizado del contrato.
9. Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
12. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución y del contrato.
13. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "...Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista..."
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.
15. Presentar a la suscripción del contrato de los siguientes documentos: -Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a

Powered by CamScanner

través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensión, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.

16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SSSYS-276 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA
OBJETO: " PRESTACLON DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES DEL PROYECTO PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO."
FECHA DE INICIO: 31 de enero del año 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de junio del año 2022
VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.239.000)
OBLIGACIONES:
Además de las obligaciones que por su Indole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO a:**

1. Realizar las siguientes actividades:

Actividad	CANT
6.1.12 Sensibilizacion de Estilos de vida saludables para la prevención enfermedades prevenibles en sector empresarial, sector turistico, sector comercio y trabajadores informales en el municipio	40
6.1.13 Socialización del decreto 138 del 2010 en sector empresarial, sector turistico, sector comercio y trabajadores informales en el municipio en el marco de la prevención enfermedades prevenible	40
6.1.14 Socialización ley 1384 de 2019 en sector empresarial, sector turistico, sector comercio y trabajadores informales en el municipio en el marco de la prevención enfermedades prevenible	40
6.1.15 Sensibilizaciones sobre enfermedades laborales y accidentes laborales prevenibles en sector empresarial, sector turistico, sector comercio y trabajadores informales en el municipio en el marco de la prevención enfermedades prevenible	40
6.1.16 Socialización de normatividad nacional como respuesta a la atención de la pandemia COVID-19 en sector empresarial, sector turistico, sector comercio y trabajadores informales en el municipio para la disminución en la afectación de la salud publica	35
6.1.17 Revision de protocolos de Bioseguridad en sector empresarial, sector turistico, sector comercio en el municipio, entre otros, para la aprobación de los mismos y que estos	35
6.1.18 Seguimiento a el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad en sector empresarial, sector turistico, sector comercio en el municipio, entre otros incluido realicen la solicitud de carneta de vacunación como lo estabiece la normatividad vigente	36
6.1.19 Sensibilización Estilos de vida saludables para la prevención enfermedades crónicas no trasmisibles en sector empresarial, sector turistico, sector comercio y trabajadores informales en el municipio (diabetes o hipertensión, entre otros)	35

2. Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019:
3. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (fisicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones especificas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del contrato.
4. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.
5. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística.

Powered by CamScanner

6. Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o está vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.
7. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archive General de la Nación dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archive) y el Decreto Reglamentaría 2578 del año 2.012.
8. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y/digitales, bienes y elementos herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados. para el cumplimiento/ de sus actividades u obligaciones específicas.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
10. Estar, afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15'de abril de 2013 que establece: "...las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posteridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicara a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista...".
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
13. Presentar a la suscripción del contrato los siguientes documentos: - Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensione, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SSSYS-449 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): NATALIA ANDREA LOAIZA GARCIA

OBJETO: " PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES."

FECHA DE INICIO: 29 de agosto del año 2022

FECHA DE FINALIZACIÓN: 28 de diciembre del año 2022

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.796.000)

OBLIGACIONES:

Además de las obligaciones que por su Indole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO a:**

1. Realizar las siguientes actividades:

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD	CANT
1.2.20 Caracterizar pequeñas y medianas empresas del municipio con trabajadores vinculados de manera formal e informal	80
1.2.21 Matriz consolidada de Caracterizar pequeñas y medianas empresas del municipio con trabajadores vinculados de manera formal e informal	1
1.2.22 Capacitacion sobre la importancia de la vinculacion a ARL del personal que labora en pequeñas y medianas empresas del municipio a dueños y gerentes/directores de pequeñas y medianas empresas del municipio	6
1.2.23 Apoyo a pequeñas y medianas empresas en eleboracion de planes de bienestar para el personal	6
1.2.24 Socializacion en establecimientos de comidas en el municipio sobre el cumplimeinto de la ley 1335 de 2009	6
1.2.25 Capacitacion a pequeñas y medianas empresas sobre los recursos, beneficios y actividades que se pueden gestion ante las ARL para el bienestar de los empleados	6
1.2.26 Asesoramiento al sector comercio en apoyo con la camara de comercio sobre lo establecido en la Resolucion 0312 de febrero de 2019	6
1.2.27 Revision de botiquines en establecimientos de comercio en el corregimiento de barcelona en el sector comercial	6
1.2.28 Capacitacion en buenas practicas de seguridad y salud en el trabajo en unidades productivas y pecuarias en el Centro carcelario de mediana seguridad	3
1.2.29 Capacitacion en buenas practicas de seguridad y salud en el trabajo en unidades productivas y pecuarias en el sector industrial del municipio	3
1.2.30 Manejo de Residuos peligrosos en estableciemietos que oferten servicios de salud, esteticos y peluquerias	14
1.3.9 Sensibilizacion para la implementacion del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector comercio en apoyo con camara de comercio	5
1.3.10 Asesorar establecimientos de turismo sobre Normas sanitarias vigentes aplicables al mismo	18
1.3.11 informe final sobre las acciones adelantadas dentros del programa	1

2. Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.
3. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (fisicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones especificas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del contrato.
4. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.
5. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turistica
6. Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o está vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el

Powered by CamScanner

código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.

7. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archive General de la Nación dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archive) y el Decreto Reglamentaria 2578 del año 2.012.
8. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y/digitales, bienes y elementos herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados. para el cumplimiento/ de sus actividades u obligaciones específicas.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
10. Estar, afiliado o afiliarse al sistema general de salud, pensión y de Riesgos Laborales (ARL), en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15'de abril de 2013 que establece: "...las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posteridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicara a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista...".
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
13. Presentar a la suscripción del contrato los siguientes documentos: - Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensione, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia se firma en Calarcá- Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2022.

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Proyecto: Mariana Buitrago García – Contratista S. Administrativa
Revisó: Laura Victoria Cardona Borrero – Sub Secretaria Administrativa

- **Nota:** En la copia se adhieren y anulan estampillas: Pro Hospital por valor de $2.800 (Decreto Departamental 721 del año 2021

Powered by CamScanner